universidad de león

Gerencia

RESOLUCIÓN DE LA GERENCIA DE LA UNIVERSIDAD DE LEÓN SOBRE CONTRATOS MENORES REGULADOS EN EL ARTÍCULO 118 DE LA LEY 9/2017, DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO

Con la entrada en vigor del Real Decreto 3/2020, que tuvo lugar el día 6 de febrero de 2020, se modifica el art.118 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, dedicado a los expedientes de contratación en los contratos menores, introduciendo las siguientes novedades en su tramitación:

- Se elimina la exigencia de que el contratista no pueda suscribir contratos menores que individual o conjuntamente supere los importes que establece la norma para que sea considerado contrato menor (40.000 euros si se trata de contrato de obras y 15.000 euros para contratos de suministros y servicios o 50.000 euros si se trata de contratos de suministros y servicios en al ámbito de investigación).
- No será necesario el informe del órgano de contratación que justifique la necesidad del contrato y que no se está alterando su objeto con el fin de evitar la aplicación de las reglas generales de contratación cuando se trate de contratos pagados a través del sistema de caja fija y el valor estimado del contrato no exceda de 5.000 euros.

Esta nueva normativa es de plena aplicación en los procedimientos en los que esté presente la Universidad de León.

En León, a 23 de julio de 2020.

LA GERENTE EN FUNCIONES

UNIVERSIDAD DE LEÓN GERENCIA

FDO.: ARACELI CANO SAN SEGUNDO